



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
PRESIDENCIA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº **333** - 2014 - GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 06 JUN 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 001-2014-GRJ/CFP, de fecha 22 de mayo de 2014, emitido por la Presidenta de la Comisión de Fiscalización Posterior de la Sede del Gobierno Regional de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reporte N° 001-2014-GRJ/CFP-MEVA de fecha 09 de abril de 2014, el Ingeniero Miguel Enrique Victoria Apolinario informa de su renuncia al Cargo de Profesional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, con lo cual queda sin efecto el cargo que ostentaba como Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización Posterior de la Sede del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2013-GR-JUNIN/PR, de fecha 14 de agosto de 2013, se designó a los integrantes de la Comisión de Fiscalización Posterior de la Sede del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2014-GR-JUNIN/PR de fecha 15 de enero de 2014, se designa a partir de la fecha al C.P.C. William Javier Acosta Laymito, en el cargo de confianza como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-5;

Que, el Informe N° 001-2014-GRJ/GRJ/CFP, de fecha 22 de mayo de 2014, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Fiscalización Posterior de la Sede del Gobierno Regional de Junín, solicita se designe nuevos integrantes de la Comisión de Fiscalización Posterior de la Sede del Gobierno Regional Junín;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 32° establece que toda entidad pública está obligada a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado, mediante la fiscalización posterior;

Doc: 678845
EXP: 476980





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PRESIDENCIA



Que, estando acorde a lo establecido mediante Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, se regula la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos por parte del Estado, en el artículo 1° establece que es aplicable a los procedimientos administrativos sujetos a aprobación automática o a aprobación previa, conforme a la legislación vigente, el cual se aplicara en forma independiente por cada procedimiento previsto en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA);

De conformidad con lo establecido por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de los integrantes de la Comisión de Fiscalización Posterior de la Sede del Gobierno Regional Junín, realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2013-GR-JUNIN/PR, de fecha 14 de Agosto de 2013, conformada por los funcionarios y trabajadores siguientes:

- C.P.C. Ofelia Ríos Pacheco – Sub Directora de Administración Financiera – **PRESIDENTE**.
- Licenciada Ana María Huacaychuco Ruiz – Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento – **MIEMBRO**.
- Ingeniero Miguel Enrique Victoria Apolinario – **SECRETARIO TÉCNICO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a los integrantes de la Comisión de Fiscalización Posterior de la Sede del Gobierno Regional Junín, la misma que estará conformada por los funcionarios siguientes:

- C.P.C. William Javier Acosta Laymito – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – **PRESIDENTE**
- Licenciada Ana María Huacaychuco Ruiz – Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento – **MIEMBRO**.
- C.P.C. Yoana Miriam Amable Salva – Sub Gerente de Presupuesto y Tributación - **MIEMBRO**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Comisión de Fiscalización Posterior, realice la verificación en forma semestral de no menos del diez por ciento (10%) del total de expedientes tramitados con un máximo de 50 expedientes.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PRESIDENCIA



ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión de Fiscalización Posterior tiene las siguientes funciones:

- Revisar la autenticidad de los documentos, declaraciones y otros, de los expedientes seleccionados, mediante el cruce de información entre aquellas instituciones que figuren en su contenido.
- Solicitar a las entidades públicas y privadas que corroboren la autenticidad de las declaraciones, información, documentos, traducciones, etc. presentado por los administrados.
- Elaborar informes semestrales de los resultados de la fiscalización posterior, dentro del semestre siguiente en que se tramitaron los procedimientos.
- Comunicar por escrito a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros los casos en que se hayan presentado declaraciones, información o documentos falsos.
- Registrar los datos correspondientes a los administrados que han incurrido en presentar declaraciones, documentos, traducciones o información falsa o fraudulenta.
- Remitir al Órgano Regional de Control Institucional un informe de las acciones realizadas en cada semestre.



ARTÍCULO QUINTO.- La labor de miembro de la Comisión de Fiscalización Posterior, será compensada con cinco (5) puntos adicionales para efectos de calificación del desempeño laboral, siempre y cuando no haya sido observado durante el ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO SEXTO.- Concluida la labor de miembro de la Comisión de Fiscalización Posterior, el presidente hará entrega de los registros, archivos y otros a la nueva Comisión que para dicho fin sea designada.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongán a la presente.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR, con copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los integrantes de la Comisión y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 10 JUN 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL